

**BASES ESPECÍFICAS PARA LA SELECCIÓN DE UNA (1) PLAZA de DESARROLLADOR-
IMPLANTADOR DE APLICACIONES PARA LA EMPRESA PÚBLICA SOCIEDAD DE SERVICIOS DEL
PRINCIPADO DE ASTURIAS**

1.	Denominación del puesto.....	2
2.	Número de puestos ofertados.....	2
3.	Carácter de la plaza.....	2
4.	Funciones del puesto.....	2
5.	Requisitos del puesto.....	2
6.	Solicitudes de participación y documentación a presentar.....	3
7.	Procedimiento de selección.....	3
8.	Puntuación.....	4
9.	Tribunal.....	5
10.	Publicidad.....	5

BASES ESPECÍFICAS PARA LA SELECCIÓN DE UNA (1) PLAZA de Desarrollo-Implantación de Aplicaciones Web PARA LA EMPRESA PÚBLICA SOCIEDAD DE SERVICIOS DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

1. DENOMINACIÓN DEL PUESTO

Desarrollo-Implantación aplicaciones informáticas

2. NUMERO DE PUESTOS OFERTADOS

Uno (1)

3. CARÁCTER DE LA PLAZA

- Contrato temporal a jornada completa
- Grupo profesional: 6
- Categoría: Implantador de aplicaciones.
- Convenio de aplicación: Oficinas y Despachos del Principado de Asturias
- Periodo de prueba: Según convenio
- Sueldo bruto anual: 16112,78
- Horario: 35 horas semanales verano (Junio-Septiembre)/40 horas semanales resto año

4. FUNCIONES DEL PUESTO

El trabajo consistirá en la realización de labores de apoyo al desarrollo e implantación de aplicaciones informáticas tanto internas de SERPA como de los distintos encargos que realiza esta empresa para el Gobierno del Principado de Asturias, utilizando el entorno ASP.NET.

5. 5.1 REQUISITOS MINIMOS DEL PUESTO

Formación obligatoria:

- Formación Profesional de Grado Superior Desarrollo de Aplicaciones Informáticas

Experiencia mínima

- Experiencia acreditada en desarrollo de aplicaciones en entorno web con tecnología. NET de dos años.

5.2 OTROS REQUISITOS VALORABLES DEL PUESTO

- Conocimientos de otros frameworks basados en patrón de diseño MVC (Modelo Vista Controlador)
- Conocimientos de otros frameworks de desarrollo FrontEnd basados en JavaScript
- Conocimientos en programas de control de versiones (Tortoise, Git o similar)
- Conocimientos del entorno EUG y framework del Principado de Asturias

6. SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN Y DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR.

En el plazo de admisión de solicitudes deberá presentarse la siguiente documentación:

- **Currículum vitae con fotografía**
- **Declaración Responsable** de acuerdo con el modelo adjunto en el que se detallen tanto la experiencia como la formación requeridas y valorables. En la cual:
 - Todos los aspectos formativos puedan acreditarse en el momento que sean requeridos con certificado al efecto que contenga necesariamente el número de horas realizadas
 - Todos los aspectos laborales relacionados con la experiencia profesional puedan acreditarse con certificado al efecto de Vida Laboral
- **Fotocopia del DNI en vigor**

El plazo de presentación de solicitudes será **hasta las 9:00 horas del día 21 de Julio de 2017.**

Las solicitudes se presentarán, por correo electrónico, a la dirección empleo@serpasa.es indicando en el asunto “ Desarrollo App Web ”.

Para la tramitación de las solicitudes se estará a lo dispuesto en el apartado 3 de las Normas generales de selección de personal publicadas en www.serpasa.es.

En el caso de que se detecte un incumplimiento de requisitos o falsedad en la documentación aportada, se resolverá la exclusión del proceso selectivo de la persona candidata, decayendo el interesado en los derechos e intereses legítimos a ser contratado.

7. Procedimiento de selección

El procedimiento de selección comprende las fases que se establecen en el presente apartado:

Las fases principales del procedimiento son las siguientes:

Fase I. Valoración de las solicitudes presentadas y determinación de la relación de personas admitidas y excluidas.

SERPA, S. A. publicará en la web corporativa, www.serpasa.es, la relación de personas admitidas y excluidas, expresando las causas de exclusión y otorgando un plazo para la subsanación de defectos.

Fase II. Valoración provisional por parte del Tribunal de los méritos y experiencia profesional, en atención al contenido de la Declaración Responsable presentada por cada candidato, que se hará pública en la web de SERPA, S. A.

Fase III. Entrevista Personal: con el fin de comprobar la adecuación del perfil de la persona candidata a la plaza ofertada en atención a las competencias personales y profesionales del puesto a desempeñar de los 5 candidatos con mejor puntuación.

Fase IV. El Tribunal publicará en la misma web la puntuación total del proceso selectivo la cual determinará el orden de clasificación y, por tanto, la propuesta de contratación del Tribunal a favor de la persona aspirante con mayor puntuación por orden de clasificación.

Fase V: Requerimiento de documentación.

El Tribunal podrá requerir en esta fase del proceso, o con carácter previo, la documentación (original y fotocopia) acreditativa de los méritos y experiencia profesional incluidos en su declaración responsable, de conformidad con los requisitos establecidos en la base quinta.

Si el Tribunal detectase la existencia de errores u omisiones subsanables en la documentación presentada por el candidato, se lo notificará por correo electrónico, concediendo un plazo máximo de dos días hábiles para la subsanación.

Transcurridos los plazos máximos mencionados, en el caso de que el candidato propuesto no presente la documentación, se le tendrá por desistido del procedimiento, requiriéndose al siguiente candidato por orden de clasificación, para que presente la documentación acreditativa de sus méritos y experiencia profesional.

Si de la comprobación de la documentación se observara inexactitud o falsedad se resolverá la exclusión del proceso selectivo decayendo el interesado en los derechos e intereses legítimos a ser contratado.

8. Puntuación.

La puntuación total máxima será de **50** puntos y se ajustará al siguiente baremo:

Fase II: Valoración de méritos y experiencia

La puntuación máxima para este apartado será de **30** puntos. El Tribunal valorará los méritos alegados y justificados documentalmente por las personas aspirantes conforme al siguiente baremo:

Formación: puntuación máxima 10 puntos

Cursos de formación recibidos que tengan relación con las funciones de la plaza ofertada, conforme a la siguiente escala:

- Entre 5 y 40 horas: 2 puntos
- Entre 41 y 100 horas: 3 puntos
- Más de 100 horas: 5 puntos

La formación complementaria deberá estar relacionada con las funciones del puesto a desempeñar y se acreditará mediante certificado de la entidad formadora o diploma acreditativo de la formación en el que habrá de venir ineludiblemente el número de horas de formación.

No se valorarán aquellos cursos en cuya certificación no figure expresamente acreditado el número de horas de duración. No se entenderá como formación complementaria la asistencia a jornadas, seminarios o congresos ni se computará a estos efectos la formación impartida.

- **Experiencia profesional: puntuación máxima 20 puntos**

-Servicios prestados en funciones análogas a las del puesto convocado utilizando las tecnologías indicadas en el apartado 5.1 a razón de 0,5 puntos por cada mes de trabajo con un máximo de **15** puntos.

-Servicios prestados en funciones análogas a las del puesto convocado utilizando las tecnologías indicadas en el apartado 5.2 a razón de 0,5 puntos por cada mes de trabajo con un máximo de **5** puntos.

Fase III: Entrevista personal: puntuación máxima 20 puntos

Con el fin de comprobar la adecuación del perfil de la persona candidata a la plaza ofertada en atención a las competencias personales y profesionales del puesto a desempeñar, siendo necesario obtener una puntuación mínima de 10 puntos para continuar en el proceso de selección.

9. Tribunal.

La composición del Tribunal será la siguiente:

Presidente: José Ángel Jódar Pereña
Secretario: Iñigo Argibay Cadavieco
Asesor proceso: Alejandro Castañón Arróspide
Asesor proceso: Gemma Ruiz Caballero

10. Publicidad.

La presente convocatoria, así como el lugar, fechas y demás detalles para la realización del proceso selectivo se publicarán en el Portal de Transparencia del Principado de Asturias (www.asturias.es), en la página web de SERPA, S. A. (www.serpasa.es), así como en la web "trabajastur" del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias (www.asturias.es/trabajastur).

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano competente elaborará la lista de personas admitidas y excluidas, expresando las causas de exclusión y otorgando un plazo para la subsanación de defectos, Esta lista será objeto de publicación en la página web de SERPA, S. A.

Se hará pública asimismo la valoración provisional por parte del Tribunal de los méritos y experiencia profesional, en atención al contenido de la Declaración Responsable presentada por cada candidato.

Una vez realizadas las entrevistas, el Tribunal publicará en la misma web la puntuación total del proceso selectivo la cual determinará el orden de clasificación y, por tanto, la propuesta de contratación a favor de la persona aspirante con mayor puntuación por orden de clasificación.

El resultado del proceso selectivo se hará público por los mismos cauces que en la convocatoria.

En todo momento se seguirán las “Instrucciones por las que se regulan los procedimientos de selección llevados a cabo por las empresas públicas y entes del Principado de Asturias que se rigen por el Derecho Privado” aprobadas por el Consejo de Gobierno del Principado de Asturias el 27 de Abril de 2016.

La contratación de las personas que resulten seleccionadas queda supeditada a la formalización del encargo y a la preceptiva autorización de los órganos competentes de la Administración del Principado de Asturias.

La convocatoria podrá quedar desierta.

En Gijón, a 14 de Julio de 2017